

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 29 de septiembre de 2022

Radicado No. 2022-00362-00

Subsanada en debida forma y como quiera que los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA** a favor del **BANCO DE OCCIDENTE** contra **OCCIPETROL S.A.S.** y **LADDY MILENA BARRIOS GIRON** para que en el término de cinco (5) días paguen, y/o en el de diez (10) propongan excepciones, las siguientes sumas de dinero:

Pagaré sin número de fecha 26 de febrero de 2019

1. Por la suma de \$1.783.893.223 moneda corriente, valor por el cual se diligencio el pagaré, que corresponde al total de la obligación

1.1. Por el valor de los intereses moratorios causados sobre el capital insoluto de la obligación sobre la suma de \$1.581.954.600., liquidados a la tasa máxima permitida por la ley, vigente a la fecha de incumplimiento, desde el 27 de noviembre de 2021, y hasta la fecha que se efectuó el pago.

Contrato de Leasing Financiero No 180-115189

1. Por la suma de \$5.655. 899.00 moneda corriente, correspondiente a los canones de arrendamiento adeudados con fechas de vencimiento 28 de junio de

2021, 26 de julio de 2021, 26 de agosto de 2021, 27 de septiembre de 2021, 26 de octubre de 2021, 26 de noviembre de 2021 y 27 de diciembre de 2021, de acuerdo al contrato de Leasing.

1.2. Por el valor de la sanción moratoria causada y liquidada sobre los cánones de arrendamiento adeudados, con fechas de vencimiento 28 de junio de 2021, 26 de julio de 2021, 26 de agosto de 2021, 27 de septiembre de 2021, 26 de octubre de 2021, 26 de noviembre de 2021 y 27 de diciembre de 2021, a la tasa máxima permitida por la ley, vigente a la fecha de incumplimiento y hasta la fecha que se efectuó el pago.

2. Por la suma de \$5.217.013.00 moneda corriente, por concepto de las primas de seguro causados, con fechas de vencimiento 28 de diciembre de 2020, 28 de enero de 2021, 28 de febrero de 2021, 28 de marzo de 2021, 28 de abril de 2021, 28 de mayo de 2021, 28 de junio de 2021, 26 de julio de 2021, 26 de agosto de 2021, 27 de septiembre de 2021, 26 de octubre de 2021, 26 de noviembre de 2021 y 27 de diciembre de 2021.

3. Por la suma de \$1.197.217 moneda corriente, por concepto de alivios pad, correspondientes a los cánones con vencimiento 28 de junio de 2021, 26 de julio de 2021, 26 de agosto de 2021, 27 de septiembre de 2021, 26 de octubre de 2021, 26 de noviembre de 2021 y 27 de diciembre de 2021.

4. Por las sumas que se vayan causando mes a mes y hasta la restitución del bien objeto del contrato, por concepto de canon de arrendamiento.

5. Por las sanciones moratorias causadas y liquidadas sobre los cánones de arrendamiento que se vayan causando durante el proceso mes a mes, y hasta la restitución del bien objeto del contrato.

6. Por las primas de seguro que se vayan causando durante el proceso mes a mes, y hasta restitución del bien objeto del contrato.

7. Por la suma relacionada con la opción de adquisición, por valor de \$859.816 moneda corriente, con su correspondiente sanción moratoria.

Contrato de Leasing Financiero No 180-120793

1. Por la suma de \$13.599.292 moneda corriente, correspondiente a los canones de arrendamiento adeudados, con fechas de vencimiento de 21 de junio de 2021, 21 de julio de 2021, 23 de agosto de 2021, 21 de septiembre de 2021, 21 de octubre de 2021, 21 de noviembre de 2021 y 21 de diciembre de 2021, de acuerdo al contrato de Leasing.

1.2. Por el valor de la sanción monetaria causada y liquidada sobre los canones de arrendamiento adeudados, con fechas de vencimiento 21 de junio de 2021, 21 de julio de 2021, 23 de agosto de 2021, 21 de septiembre de 2021, 21 de octubre de 2021, 21 de noviembre de 2021 y 21 de diciembre de 2021, a la tasa máxima permitida por la ley, vigente a la fecha de incumplimiento y desde el mismo momento hasta la fecha que se efectuó el pago.

2. Por la suma de \$3.894.410 moneda corriente, por concepto de las primas de seguro causadas, con fechas de vencimiento de 21 de diciembre de 2020, 21 de enero de 2021, 21 de febrero de 2021, 21 de marzo de 2021, 21 de abril de 2021, 21 de mayo de 2021, 21 de junio de 2021, 21 de julio de 2021, 23 de agosto de 2021, 21 de septiembre de 2021, 21 de octubre de 2021, 21 de noviembre de 2021 y 21 de diciembre de 2021.

3. Por la suma de \$2.028.825 moneda corriente, por concepto de alivios pad, correspondientes a los cánones con vencimiento 21 de junio de 2021, 21 de julio de 2021, 23 de agosto de 2021, 21 de septiembre de 2021, 21 de octubre de 2021, 21 de noviembre de 2021 y 21 de diciembre de 2021.

4. Por las sumas que se vayan causando mes a mes y hasta la restitución del bien objeto del contrato, por concepto de canon de arrendamiento.

5. Por las sanciones moratorias causadas y liquidadas sobre los cánones de arrendamiento que se vayan causando durante el proceso mes a mes, y hasta la restitución del bien objeto del contrato.

6. Por las primas de seguro que se vayan causando durante el proceso mes a mes, y hasta restitución del bien objeto del contrato.

7. Por la suma relacionada con la opción de adquisición, por valor de \$2.300.000 moneda corriente, con su correspondiente sanción moratoria.

Contrato de Leasing Financiero No 180-122911

1. Por la suma de \$14.798.068 moneda corriente, correspondiente a los canones de arrendamiento adeudados con fechas de vencimiento de 28 de junio de 2021, 28 de julio de 2021, 30 de agosto de 2021, 28 de septiembre de 2021, 28 de octubre de 2021, 28 de noviembre de 2021 y 28 de diciembre de 2021, de acuerdo al contrato de Leasing.

1.2. Por el valor de la sanción monetarias causadas y liquidada sobre los canones de arrendamiento adeudados, con fechas de vencimiento 28 de junio de 2021, 28 de julio de 2021, 30 de agosto de 2021, 28 de septiembre de 2021, 28 de octubre de 2021, 28 de noviembre de 2021 y 28 de diciembre de 2021, a la tasa máxima permitida por la ley, vigente a la fecha de incumplimiento y desde el mismo momento hasta la fecha que se efectuó el pago.

2. Por la suma de \$1.595.881 moneda corriente, por concepto de alivios pad, correspondientes a los cánones con vencimiento 28 de junio de 2021, 28 de julio de 2021, 30 de agosto de 2021, 28 de septiembre de 2021, 28 de octubre de 2021, 28 de noviembre de 2021 y 28 de diciembre de 2021.

3. Por las sumas que se vayan causando mes a mes y hasta la restitución del bien objeto del contrato, por concepto de canon de arrendamiento.

4. Por las sanciones moratorias causadas y liquidadas sobre los cánones de arrendamiento que se vayan causando durante el proceso mes a mes, y hasta la restitución del bien objeto del contrato.

5. Por las primas de seguro que se vayan causando durante el proceso mes a mes, y hasta restitución del bien objeto del contrato.

6. Por la suma relacionada con la opción de adquisición, por valor de \$1.299.900 moneda corriente, con su correspondiente sanción moratoria.

Contrato de Leasing Financiero No 180-135791

1. Por la suma de \$70.040.581 moneda corriente, correspondiente a los canones de arrendamiento adeudados con fechas de vencimiento de 15 de febrero de 2021, 15 de marzo 2021, 13 de abril de 2021, 13 de mayo de 2021, 15 de junio de 2021, 13 de julio de 2021, 13 de agosto de 2021, 13 de septiembre de 2021, 13 de octubre de 2021, 13 de noviembre de 2021 y 13 de diciembre de 2021, de acuerdo al contrato de Leasing.

1.2. Por el valor de la sanción monetaria causada y liquidada sobre los canones de arrendamiento adeudados, con fechas de vencimiento 15 de febrero de 2021, 15 de marzo 2021, 13 de abril de 2021, 13 de mayo de 2021, 15 de junio de 2021, 13 de julio de 2021, 13 de agosto de 2021, 13 de septiembre de 2021, 13 de octubre de 2021, 13 de noviembre de 2021 y 13 de diciembre de 2021, a la tasa máxima permitida por la ley, vigente a la fecha de incumplimiento y desde el mismo momento hasta la fecha que se efectuó el pago.

2. Por la suma de \$41.008.478 moneda corriente, por concepto de alivios pad, correspondientes a los cánones con vencimiento de 15 de febrero de 2021, 15 de marzo 2021, 13 de abril de 2021, 13 de mayo de 2021, 15 de junio de 2021, 13 de julio de 2021, 13 de agosto de 2021, 13 de septiembre de 2021, 13 de octubre de 2021 y 13 de noviembre de 2021.

3. Por las sumas que se vayan causando mes a mes y hasta la restitución del bien objeto del contrato, por concepto de canon de arrendamiento.

4. Por las sanciones moratorias causadas y liquidadas sobre los cánones de arrendamiento que se vayan causando durante el proceso mes a mes, y hasta la restitución del bien objeto del contrato.

5. Por las primas de seguro que se vayan causando durante el proceso mes a mes, y hasta restitución del bien objeto del contrato.

6. Por la suma relacionada con la opción de adquisición, por valor de \$5.670.000 moneda corriente, con su correspondiente sanción moratoria.

Notifíquesele esta providencia a la extrema pasiva en legal forma.

Ofíciase, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- en los términos exigidos en el artículo 630 del estatuto Tributario.

Reconocer a Eduardo García Chacón, como apoderado judicial de la entidad demandante.

Notifíquese,



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ
(1)